



Calle Isidoro Formagio s/n y Treinta de Octubre  
Cantón Pablo Sexto  
Provincia de Morona Santiago - Ecuador

Telfs.: (07) 3 901 157 / (07) 3 901 148  
Email: municipiopablosexto@hotmail.com

**PROCURADURÍA SINDICA**  
OFICIO N° 244-PS-GADMPS-2019  
Pablo Sexto, 16 de septiembre de 2019

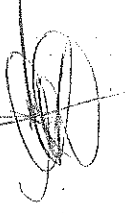
2329

Ing.  
Lenin verdugo Gonzalez  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL PS**  
En su despacho.

PHEN  
SECRETARIA  
- IN AYUDA CON PIFODUAI  
A SEGUROS SOPALADOS

De mi consideración.-

Adjunto sírvase encontrar la Resolución Administrativa N° 051-ALCALDIA-GADMPS-2019 de fecha 16 de septiembre del 2019, mediante la cual se resuelve Aprobar los Pliegos de Requerimiento y Especificaciones para Catalogo Electrónico correspondiente a la contratación de los bienes detallados en el proceso precontractual CE-0018-GADMPS-2019, para la Adquisición de Prendas de Protección para el Personal de la Entidad.



23-09-19

Solicitando que una vez elevado a su conocimiento, de no existir variación alguna, y sea aprobada la misma, tendrán conocimiento de los señores:

- Secretaria General
- Dirección Administrativa Financiera
- Analista de Provisiones
- Portal de Compras Publicas
- Sistemas (página web)

Atentamente.-

Dr. Andrés Bermeo Guzman  
**PROCURADOR SINDICO**



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal de Pablo Sexto  
**ALCALDÍA**

18 SEP 2019

RECIBIDO  
HORA: 10:10  
RECIBIDO POR:





Calle Isidoro Formagio s/n y Treinta de Octubre  
Cantón Pablo Sexto  
Provincia de Morona Santiago - Ecuador

Telfs.: (07) 3 901 157 / (07) 3 901 148  
Email: [municipiopablosexto@hotmail.com](mailto:municipiopablosexto@hotmail.com)

**RESOLUCIÓN N° 051-ALCALDÍA-GADMPS-2019**  
**LENIN VERDUGO GONZALEZ, ALCALDE DEL CANTON PABLO SEXTO**

**CONSIDERANDO:**

- Que:** El Congreso Nacional del Ecuador, mediante Ley No. 052, publicada en el Registro Oficial No. 439, del 24 de octubre de 2001, creó el cantón Pablo Sexto, en la provincia de Morona Santiago, designando a la ciudad de Pablo Sexto como su cabecera cantonal.
- Que:** El en uso de las facultades cantonales enunciadas en el artículo 264 de la Constitución del Ecuador vigente y en base a lo determinado en los artículos 60 y 364 del COOTAD, es atribución del alcalde, ejercer la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, emitiendo resoluciones en el ejercicio de su cargo.
- Que:** El Art. 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización; determina que los gobiernos autónomos descentralizados se registrarán mediante normas y órganos de gobierno propios; además que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República.
- Que:** El artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).
- Que:** El artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, establece como obligación de las entidades contratantes, consultar en el Catálogo Electrónico, la disponibilidad de bienes o servicios, previo a contratarlos mediante los demás procedimientos legales.
- Que:** El numeral 3 del Art. 6 de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública LOSNCP, define el concepto de Catálogo Electrónico, como un registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco.
- Que:** El Art. 43 y 44 de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública LOSNCP, establece que el Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes para ello se creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS.
- Que:** El Art. 46 de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública LOSNCP, dispone que las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios
- Que:** El inciso segundo del Art. 69 de la ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública LOSNCP, establece que las contrataciones que se realicen por el sistema de catalogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega.



Calle Isidoro Formaggio s/n y Treinta de Octubre  
Cantón Pablo Sexto  
Provincia de Morona Santiago - Ecuador

Teléfono: (07) 3 901 157 / (07) 3 901 148  
Email: [municipiopablosexto@hotmail.com](mailto:municipiopablosexto@hotmail.com)

- Que:** El artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública LOSNCP, establece el procedimiento para contratar por catálogo electrónico por medio del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).
- Que:** El Ing. Giovanni Muñoz Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional mediante oficio N.- 022-S.S.O.- GADPS.S-19, de fecha, 19 de junio de 2019, solicita al señor Alcalde del GAD Municipal de Pablo Sexto, que autorice la compra de prendas de protección para el personal de la entidad
- Que:** Con fecha 27 de agosto de 2019 el Lic. Oswaldo Poma Analista de Provisiones del GADMPS, mediante oficio N.- 280-AP-GADMPS-2019 da a conocer a la Eco. Ela Germania Jara el pliego de prendas que existen en el catálogo electrónico de compras públicas, solicita la disponibilidad presupuestaria y de la misma manera solicita se haga conocer a la máxima autoridad para que autorice al departamento jurídico la elaboración de la resolución pertinente para continuar con el trámite de adquisición.
- Que:** La Directora Administrativa Financiera del GAD Municipal de Pablo Sexto, Eco. Ela Jara, emite la certificación N.- 1382, emite la partida presupuestaria Código: **3.5.6.7.03.08.02** Denominada: **VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION**, con la cantidad de **USD \$10982.73 INCLUIDO IVA**. Garantizando la existencia suficiente de recursos económicos que solventarán la obligación que se genere y solicita al señor Alcalde disponga al Procurador Síndico elabore la resolución administrativa
- Que:** Se ha verificado que parte de los bienes normalizados que se solicita contratar, se encuentran disponibles en el Catálogo Electrónico; y,

En uso de las atribuciones legales conferidas en el Art. 240, 425 de la Constitución de la República del Ecuador; el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 59 y letra b) del Art. 60 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización,

#### RESUELVO:

- Art. 1.** Aprobar los Pliegos de Requerimientos y Especificaciones para Catálogo Electrónico, correspondientes a la contratación de los bienes detallados en el proceso precontractual **CE-0018-GADPMS-2019**, para la **"ADQUISICIÓN PRENDAS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL LA ENTIDAD"**, solicitados por la Eco. ELA GERMANIA JARA, Directora Administrativa Financiera del GAD Municipal de Pablo Sexto, para que sean contratados por medio del procedimiento de Catálogo Electrónico en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, que se deducirá de la partida presupuestaria Código: **3.5.6.7.3.08.02** Denominada: **VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION**
- Art. 2.** Delegar al señor Lic. Oswaldo Poma, Proveedor Municipal, la publicación de la presente resolución administrativa junto a todos los documentos que lo integran, así como una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo. Quedando delegadas las más amplias facultades para que el funcionario sea el responsable y pueda cumplir su cometido, objeto del presente instrumento.



Calle Isidoro Formaggio s/n y Treinta de Octubre  
Cantón Pablo Sexto  
Provincia de Morona Santiago - Ecuador

Telfs.: (07) 3 901 157 / (07) 3 901 148  
Email: municipiopablosexto@hotmail.com

**Art. 3.** Disponer se someta el proceso precontractual y contractual a los términos y condiciones establecido en los Convenios Marco respectivos, como al procedimiento legal establecido.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los dieciséis de septiembre del dos mil diecinueve.

**COMUNÍQUESE PARA LOS FINES PERTINENTES.-** Pablo Sexto, 16 de septiembre de 2019.

Ing. Lenin Verdugo  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO**



Certifico que la Resolución Administrativa No. 51-ALCALDÍA-GADMPS-2019, que antecede, fue expedida en el lugar y fecha descrita. Doy fe.- Pablo Sexto, 16 de septiembre de 2019.

Ab. Esthela Pataez Aucay  
**SECRETARÍA GENERAL**

